Dr. Washington Pesántez Muñoz
ABOGADO
POST-GRADO EN BRUSELAS - BELGICA
CATEDRATICO UNIVERSITARIO

Estudio Jurídico: Edif. "Daniel Cadena"
Luis Saá y Sodiro (Esquina)
7mo. piso - Of. 706 Telfs. 566442 - 508349
Fax: 566442
Quito - Ecuador

FC
21 SEP 1995

Quito, 29 de agosto de 1995

#50309-91
14.9.95
1135

Sr.

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Presente.

dmr
21-09-95

Adjunto a la presente sírvase encontrar Las ESCRITURAS DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA AUDICOMEX, CIA. LTDA. para que se de el trámite correspondiente.

Atiéndase mi pedido por ser legal

Por la COMPAÑIA AUDICOMEX y como su Abogado.

Dr. Washington Pesántez M.
ABOGADO
Mat. No. 2740 C. A. Q.

Revisado
21-09-95
DM

Superintendencia de Compañías
OFICINA MATRIZ
SET 13 1995
SECCION ARCHIVO
RECIBIDO

NOTARIA QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA AUDICOMEX AUDITORIA COMERCIO Y EXPORTACION E IMPORTACION LIMITADA

POR: S/. 2'000.000,oo

Di 3 C. mc.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador; hoy día jueves veinte y cuatro (24) de agosto de mil novecientos noventa y cinco; ante mi DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN, Notario Quinto de este Cantón comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte los señores **JOSE JACOME TORO** y su cónyuge **OLGA PEREZ YANEZ DE JACOME,** Ingeniero **ALFREDO ARGUELLO VALDIVIEZO,** y su cónyuge **NORMA IRALDA TERAN GARZON DE ARGUELLO,** cada uno de ellos por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, los señores **Economista JOSE MARIA GUERRA, JUAN FRANCISCO SALCEDO LARCO: y, JAIME FERNANDO AVENDAÑO LARCO,** igualmente cada uno de ellos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe; y, me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente:- " **SEÑOR NOTARIO** .- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, de la Compañía AUDICOMEX AUDITORIA COMERCIO Y EXPORTACION E IMPORTACION LIMITADA; al tenor de las siguientes cláusulas: - **PRIMERA.- COMPARECIENTES:-**

Comparecen a la celebración de esta escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía AUDICOMEX AUDITORIA COMERCIO Y EXPORTACION E IMPORTACION LIMITADA; por una parte y en calidad de CEDENTES los señores JOSE JACOME TORO y su cónyuge OLGA PEREZ YANEZ PEREZ DE JACOME, Ingeniero ALFREDO ARGUELLO VALDIVIEZO, y su cónyuge NORMA IRALDA TERAN GARZON DE ARGUELLO, por otra parte y en calidad de CESIONARIOS los señores Economista JOSE MARIA GUERRA, JUAN FRANCISCO SALCEDO LARCO; y, JAIME FERNANDO AVENDAÑO LARCO, todos ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, con domicilio y residencia en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- A).-** La Compañía *AUDICOMEX AUDITORIA COMERCIO Y EXPORTACION E IMPORTACION* LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de enero de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Público Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Jorge Marchan Fiallo, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno.- **B).-** Mediante escritura pública celebrada el cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón e inscrita en el Registro Mercantil el once de octubre de mil novecientos noventa y uno, se procedió a la Cesión de Participaciones Sociales de parte de los señores Carlos y Fausto Markley Galárraga en favor de los señores Economista José Guerra, Ingeniero Alfredo Arguello, José Jácome; y, Carlos Betancourt, con lo cual el número de socios de la Compañía redujo a los cuatro socios últimamente nombrados.- **C).-** Mediante escritura pública celebrada el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Doctor Enrique Díaz Ballesteros e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres se procedió a la Cesión

de Particiones Sociales de parte de los señores Carlos Betancourt Sanafria y María Eugenia Gudiño de Betancourt, en favor de los señores Economista José María Guerra, Ingeniero Alfredo Arguello; y, José Jácome Toro, con lo cual el número de socios de la Compañía se redujo a tres.- **TERCERA:- AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General Universal de Socios de la Compañía AUDICOMEX LIMITADA que se reunió extraordinariamente el día quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco, en esta ciudad de Quito en su local social ubicado en la calle Riofrío doscientos nueve y Salinas tercer piso del Edificio Riofrío, conforme se desprende de los documentos adjuntos, autorizó a los señores JOSE JACOME TORO e Ingeniero ALFREDO ARGUELLO VALDIVIEZO la cesión de sus participaciones sociales en favor del socio señor economista JOSE MARIA GUERRA y los señores JAIME FERNANDO AVENDAÑO LARCO y señor JUAN FRANCISCO SALCEDO LARCO.- **CUARTA:- PRECIO DE LA CESION.-** En virtud de lo antedicho los señores JOSE JACOME TORO e Ingeniero ALFREDO ARGUELLO VALDIVIEZO, ceden en favor de los señores Economista JOSE GUERRA, señor JAIME FERNANDO AVENDAÑO LARCO y señor JUAN FRANCISCO SALCEDO LARCO, las dos mil participaciones sociales que por el valor de un mil sucres cada una les corresponde en el capital social de la Compañía, por declaración de la Ley a los socios les corresponde tener prioridad para la adquisición de nuevas participaciones sociales quedando esta cesión de la siguiente manera: Las mil participaciones sociales del señor JOSE JACOME TORO, le son cedidas íntegramente al Economista JOSE GUERRA; y, las mil participaciones del señor ALFREDO ARGUELLO cede ochocientas participaciones sociales al Economista JOSE GUERRA, cien participaciones sociales al señor JAIME FERNANDO AVENDAÑO LARCO y cien participaciones sociales para el señor JUAN FRANCISCO SALCEDO LARCO

que de esta forma pasan a ser socios de esta Compañía.- Los cedentes transfieren cualquier crédito que hayan tenido en su favor en la Compañía por lo que en adelante no tendrán reclamo alguno que realizar por este concepto; los socios cesionarios adquieren las dos mil participaciones sociales en la forma antes descrita; por lo que en adelante el capital social de la Compañía estará integrado así: Economista JOSE GUERRA dos millones ochocientos mil sucres, es decir dos mil ochocientas participaciones sociales de mil sucres cada una; el señor JAIME FERNANDO AVENDAÑO LARCO, cien mil sucres, es decir cien participaciones de mil sucres cada una; el señor JUAN FRANCISCO SALCEDO LARCO, cien mil sucres, es decir cien participaciones de mil sucres cada una.- Los Cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción la suma correspondiente; por lo que reiteran no tener derecho a realizar ningún reclamo posterior.- **QUINTA:- GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de esta escritura pública serán de cuenta de AUDICOMEX COMPAÑIA LIMITADA.- **SEXTA:- ACEPTACION Y AUTORIZACION.-** Los comparecientes reiteran su aceptación al contenido del presente contrato de cesión de participaciones y autorizan al Gerente de la Compañía para que realice los trámites que correspondan atinentes a la inscripción de esta cesión de participaciones sociales en la Superintendencia de Compañías.- **SEPTIMA. DOCUMENTOS HABILITANTES.** Para dar cumplimiento con lo dispuesto en el articulo ciento quince de la Ley de Compañías se protocoliza junto al presente contrato de cesión de participaciones el Acta de la Junta General Universal en la que consta el consentimiento del capital social para esta transferencia de participaciones.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de éste instrumento público.- Firmado) Doctor Washington Pesántez,

NOTARIA QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Abogado con matrícula profesional número dos mil setecientos cuarenta del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario, en unidad de acto aquéllos se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-

SR. JOSE JACOME TORO — C.C. 1700165903

SRA. OLGA PEREZ YANEZ DE JACOME — C.C. 170368514-7

SR. ALFREDO ARGUELLO VALDIVIEZO — C.C. 130129938-2

SRA. NORMA IRALDA TERAN GARZON — C.C. 170221954-2

ECON. JOSE MARIA GUERRA — C.C. 17.0252993-2

SR. JUAN FRANCISCO SALCEDO LARCO — C.C. 170244568-3

SR. JAIME FERNANDO AVENDAÑO LARCO — C.C. 170355321-2

El Notario.- Firmado).- Doctor Edgar Patricio Terán. (A continuación se encuentra impreso un sello)".- Documentos habilitantes.-

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA AUDICOMEX CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito a los quince días del mes de marzo de 1995, a las 17h, en el local social de la empresa Audicomex Cia. Ltda. ubicada en la calle Riofrío No. 209 y Salinas, en el tercer piso del Edificio Riofrío, se reunen los socios de la compañía a saber:

Econ. José Guerra, Sr. José Jácome Toro, Ing. Alfredo Arguello Valdiviezo propietarios cada uno de 1.000 participaciones sociales en el capital de la compañía, asi como los señores Juan Francisco Salcedo Larco y Jaime Fernando Avendaño Larco.

Preside la Junta el Ing. Alfredo Arguello en calidad de Presidente titular de la Compañía, actuando como secretario el Gerente General de la compañía Econ. José Guerra.

Por estar presente el 100% del capital social, la junta decide declararlo "UNIVERSAL", acogiéndose a lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad conocer el órden del día, que tiene como único punto el siguiente:

1.- Cesión de las participaciones sociales de los socios señor José Jácome Toro e Ing. Alfredo Arguello.-

En relación a este único punto del órden del día, el socio señor José Jácome solicita la palabra y propone ceder la totalidad de sus participaciones sociales que tiene en la compañía al Econ. José Guerra. Los socios por unanimidad aceptan dicha propuesta. En segundo lugar el Ing. Alfredo Arguello solicita la palabra y propone a la Junta ceder 800 participaciones sociales al Econ. José Guerra; 100 participaciones sociales al señor Jaime Fernando Avendaño Larco; y, 100 participaciones sociales al señor Juan Francisco Salcedo Larco. Los socios por unanimidad aceptan dicha propuesta y haciendo uso de su derecho preferente el socio Econ. José Guerra decide adquirir las dos mil ochocientas participaciones sociales por lo que su participación en adelante será, dos mil ochocientas participaciones de un mil sucres cada una; cien participaciones de un mil sucres cada una le corresponderá al señor Jaime Fernando Avendaño; y, cien participaciones de mil sucres cada una le corresponderá al señor Juan Francisco Salcedo. Cabe aclarar, que los cedentes ceden también

cualquier crédito que hayan tenido a su favor en la Compañía.

Los socios acuerdan también autorizar al Gerente de la Compañía para que realice todos los trámites tendientes a legalizar la cesión de participaciones sociales.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso de 30 minutos para la redacción del acta que se pone a consideración de los socios, siendo aprobada por unanimidad en todas sus partes.

Se levanta la seción a la 20h. y para constancia firman los socios asistentes a la Junta General Universal.

17.0252993-2

Econ. José Guerra

Ing. Alfredo Arguello

Sr. José Jácome Toro

Ing. Juan Salcedo Larco

Sr. Jaime Avendaño

Se o-

torgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, firmada y sellada en Quito, a veinte y cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-

EL NOTARIO

NOTARIA DEL CANTON QUITO
Dr. Edgar Patricio Terán G.

Dr. Edgar Patricio Terán G.
NOTARIO QUINTO
QUITO

RAZON:- En esta fecha senté razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía a la que se refiere el instrumento público que antecede, de haberse procedido a la cesión de participaciones sociales que los señores José Jácome Toro e Ing. Alfredo Arguello Valdiviezo, cedieron en favor del socio señor Economista José María Guerra y señores Jaime Fernando Avendaño Larco y Juan Francisco Salcedo Larco, mediante escritura pública celebrada el 24 de agosto de 1.995, ante el Notario del Cantón Quito Dr. Edgar Patricio Terán.-

Quito, a 5 de Septiembre de 1.995

Dr. Raúl Gaybor Secaira
Notario Vigésimo Quinto

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
Quito - Ecuador

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 473 del REGISTRO MERCANTIL de catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno, a fs 845 vta tomo 122, correspondiente a la constitución de la Compañía " **AUDICOMEX, AUDITORIA COMERCIO Y EXPORTACION E IMPORTACION CIA. LTDA.** " Lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito -a, seis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.

DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL - QUITO -